

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 35

28 de Marzo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13**

MALLA: 404-PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA.-RUTA NACIONAL N° 66

TRAMO: EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34.-RUTA NACIONAL N° 1 V66

TRAMO: EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34.-LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.064.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Mayo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408 C, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116169 \$300,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**

MALLA: 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY-RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. R. N. N° 34-LIMITE CON BOLIVIA-LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL (\$2.018.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Junio de 2014 a partir de las 11:00 horas.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires- P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116170 \$300,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2014-SIE

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Colegio Secundario N° 11 obra: "Refuncionalización de Albergues y Reparaciones varias"

Localidad: Tusaquillas

Departamento: Cochinoca

LICITACION PUBLICA N° 01/2014-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.910.289,07-Garantía de oferta exigida 1% (\$39.102,89-)

Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2014-10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$1.500,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064

A partir del 25 de Marzo de 2014 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

26/28/31 MAR.04/07/09 ABR. LIQ. N° 116151 \$300,00/ LIQ. N° 116214 \$60,00

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Convocase a los Sres. Accionistas de JAMA S.A., para el SABADO 05 DE ABRIL DE 2014 a HS. 09:00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en la sede social ubicada en calle Almirante Brown

N° 860 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.-**PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.-**SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 33 finalizado el 31/12/13, 3.-**TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.-**CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.-**QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.-**SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.-Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116172 \$110,00/ LIQ. N° 116195 \$440,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Convocase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A.**, para el VIERNES 04 DE ABRIL DE 2014 A HS. 16,30 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 36 finalizado el 31/12/13, 3.-**TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.-**CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.-**QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.-**SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116173 \$110,00/ LIQ. N° 116194 \$440,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.**, para el VIERNES 04 DE ABRIL DE 2014 a HS. 09:00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de Almirante Brown N° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 39 finalizado el 31/12/13, 3.-**TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.-**CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.-**QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.-**SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116174 \$110,00/ LIQ. N° 116193 \$440,00

CONVOCATORIA: EJESA: "Convocar a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 3 de abril de 2014 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 18 iniciado el 1° de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre de 2013.3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". **NOTAS:** El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo.: Dr. Ramón Harnan.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116200 \$550,00

CONVOCATORIA: EJSSED SA: "Convocar a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 3 de abril de 2014 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación

patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 18 iniciado el 1° de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre de 2013. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". **NOTAS:** El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo.: Dr. Ramón Harman.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116199 \$550,00

CONTRATO CONSTITUTIVO DE M&K GROUP S.R.L. Entre los Señores CLAUDIO MARTÍN KRAMICH, mayor de edad, CUIT: 20-24217071-8, nacionalidad argentino, domiciliado en calle Las Heras 435 B° Alte. Brown, estado civil soltero, profesión comerciante, PABLO MARCELO CAMPOS, mayor de edad, CUIT: 20-23163885-8, nacionalidad argentino, domiciliado en Manzana 25 Lote 16B, 30 Htas. B° Alto Comedero, estado civil casado, profesión comerciante y GUILLERMO JAVIER MOLINA, mayor de edad, CUIT: 20-23581306-9, nacionalidad argentino, domiciliado en Viltipico Oeste 68, estado civil casado, profesión comerciante deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales: **PRIMERA:** La sociedad se denominará **M&K GROUP S.R.L.** y tendrá su domicilio social en calle Viltipico Oeste N° 68 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Belgrano de la Provincia de Jujuy. **SEGUNDA:** La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. **TERCERA:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a. Comercialización de Productos alimenticios. b. Llevar productos alimenticios desde el productor hasta el consumidor. c. Contribuir al flujo de mercaderías alimenticias. d. aquellas actividades tendientes a desarrollar su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil), dividido en 80 CUOTAS de PESOS UN MIL (\$1.000) que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio CLAUDIO MARTÍN KRAMICH 48 (cuarenta y ocho) cuotas; el socio PABLO MARCELO CAMPOS 4 (cuatro) cuotas y el socio GUILLERMO JAVIER MOLINA 48 (cuarenta y ocho) cuotas. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el setenta y cinco por ciento restante lo acreditarán en efectivo en el transcurso de los dos años desde la inscripción de la misma conforme lo autoriza la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios podrán autorizar cuotas suplementarias de capital, exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente, mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. **QUINTA:** Las cuotas serán libremente transmisibles entre todos los socios. En el supuesto que aquéllos decidan ceder o transmitir sus cuotas a extraños a la sociedad, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder o transmitir, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. **SEXTA:** En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquéllos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. **SEPTIMA:** La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el Sr. CLAUDIO MARTÍN KRAMICH en calidad de Gerente y por el plazo de cinco (5) años desde la inscripción registral del presente contrato. **OCTAVA:** El cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año calendario. En dicha oportunidad el gerente confeccionará el inventario de bienes y balance general con cuadro de resultados, los que serán puestos a disposición de los socios con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria; ésta, a su vez, no podrá ser realizada más allá de los tres (3) meses de la fecha de cierre del ejercicio. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio en la forma establecida para las sociedades anónimas, prevista en el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. **NOVENA:** Cada cuota social representa un voto y las decisiones se toman por mayoría simple de capital presente. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga, fusión, escisión y cualquier tema que imponga una mayor responsabilidad a los socios deberán resolverse por (unanimidad /por mayoría del 60% del capital, según Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales). **DECIMA:** Las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en igual proporción al capital aportado. **UNDECIMA:** La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos mencionados en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de (su órgano de administración /la persona a designar los socios por mayoría de votos) o por la persona designada por el juez a pedido de un socio, ante la falta de designación o de desempeño en el cargo, conforme lo previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DUODECIMA:** Los socios constituyen domicilio especial en el domicilio de la sede social, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo. **DECIMOTERCERA:** Se autoriza a la Dra. Cecilia Candela Méndez.

Se autoriza a la Dra. Cecilia Candela Méndez, MP 2456 a gestionar la inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio-Juzgado de Comercio; a tal fin se le otorgan amplias facultades para aceptar toda modificación que indique dicho registro, y para otorgar los instrumentos necesarios para la prosecución y finalización de dicha gestión. **DECIMOCUARTA:** Para la interpretación, ejecución y/o controversia que surja entre las partes de este contrato las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.-Previa lectura, en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de Febrero del año 2014, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- ACT. NOT. N° B-00046064, ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. N° 67-S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

28 MAR. LIQ. N° 116220 \$ 90,00

CONTRATO MODIFICATORIO DE CLÁUSULA CUARTA: REDISTRIBUCION DE CUOTAS SOCIETARIAS: Entre los Señores CLAUDIO MARTÍN KRAMICH, mayor de edad, CUIT: 20-24217071-8, nacionalidad argentino, domiciliado en calle Las Heras 435 B° Alte. Brown, estado civil soltero, profesión comerciante, PABLO MARCELO CAMPOS, mayor de edad, CUIT: 20-23163885-8, nacionalidad argentino, domiciliado en Manzana 25 Lote 16 B, 30 Htas. B° Alto Comedero, estado civil casado, profesión comerciante y GUILLERMO JAVIER MOLINA, mayor de edad, CUIT: 20-23581306-9, nacionalidad argentino, domiciliado en calle Viltipico Oeste 68, estado civil casado, profesión comerciante deciden modificar la Cláusula Cuarta, del Estatuto Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil), dividido en 80 CUOTAS de PESOS UN MIL (\$1.000) que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio CLAUDIO MARTÍN KRAMICH 38 (treinta y ocho) cuotas; el socio PABLO MARCELO CAMPOS 4 (cuatro) cuotas y el socio GUILLERMO JAVIER MOLINA 38 (treinta y ocho) cuotas. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el setenta y cinco por ciento (75%) restante lo acreditarán en efectivo en el transcurso de los dos años desde la inscripción de la misma conforme lo autoriza la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios podrán autorizar cuotas suplementarias de capital, exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente, mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. Se autoriza a la Dra. Cecilia Candela Méndez MP 2456 para gestionar la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. Con la firma de los socios, se cierra el presente contrato, a los 7 días del mes de marzo de 2014. La modificación de la cláusula Cuarta refiere al Estatuto de la Sociedad **M&K GROUP S.R.L.** ACT. NOT. N° B-00047873, ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. N° 67-S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

28 MAR. LIQ. N° 116221 \$ 60,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte N° C-0018009/13 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A." se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo de 2014: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores de la razón social Electroquímica El Carmen S.A., de conformidad a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 24.522 y sus modificatorias, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/2 el Arenal Departamento Manuel Belgrano de esta Ciudad Capital.- II)Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 25 de Marzo de 2.014 a hs 09:30, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- III)Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 19 de Junio de 2.014 (art. 32 L.C. y Q.).- IV)Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.-V)Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables de la Concursada. A tal efecto, librese oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.-VI)Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos por el art 21 de la ley 24.522 (en su actual redacción dada por el art. 4 de la ley 26.086), a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.-VII)Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados en los puntos IV, V y VI de la presente.-VIII)Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos diez mil \$10.000 para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q. A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A. ordenando la apertura de la cuenta judicial. IX)Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 26 de Agosto de 2.014. X)Fijar el día 21 de Noviembre de 2.014, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C. y Q.).- XI)Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 de Abril de 2.015 a hs 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. XII)Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de

Ley (Art.30 L.C.Q.). XIII) Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la concursada la carga de confeccionar todos los oficios antes dispuestos para su posterior control y firma, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS, facultándose a la Dra. Andrea Fabiana Clapier y/o persona que se designe para su diligenciamiento. XIV)Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art.26 L.C.Q.). Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2014.-

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116165 \$ 225,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-82-2012** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUILAR A PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2010" ha emitido la Resolución N° 391-S/1-2013 de fecha 15 de marzo de 2013 que expresa: **VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE:ARTÍCULO 1º:** Dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 2983-S/1-2012 en contra de los Sres....TOMAS ZERDA- Secretario de Gob. a/c Hacienda y AMÉRICA LIDIA MENDEZ-Tesorera-de la MUNICIPALIDAD DE EL AGUILAR durante el Ejercicio 2010.**ARTÍCULO 2º:** Formular cargo solidario y definitivo a los Sres....TOMAS ZERDA, D.N.I. N° 12.182.857; DOM: Corrida N° 24 Casa N° 5 de la Localidad de El Aguilar; y AMÉRICA LIDIA MENDEZ, DNI N° 12.846.269; DOM: Corrida N° 24 Casa N° 5 de la Localidad de El Aguilar, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 33/100 CTVOS. (\$1.908.657,33) **ARTÍCULO 3º:** Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° 4376/88.**ARTÍCULO 4º:** Hacer saber a los Sres....TOMAS ZERDA y AMERICA LIDIA MENDEZ que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsar, por el término de ley. **ARTÍCULO 5º:** Notifíquese...Fdo. Cr. Eduardo R. Arrendó-Dra. Estrella A. Eliazarian, Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116160 \$135,00

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-11.167/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ROSA SALAS C/ ESTADO PROVINCIAL", notifica la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2014. Atento el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-762, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 135, Matrícula J-3252, Chorrillos, Finca Mocote y Zapagna, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber a la parte actora que de conformidad con los arts. 50 y 72 CPC se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser vocalado en Secretaría. Notifíquese por cédula. FDO.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL. Ante Mí: Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 marzo de 2.014.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116176 \$135,00

La Dra. NOMA B. ISSA, Vocal de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTÉ N° C-005254/13** caratulado "DAÑOS Y PERJUICIOS: RÍOS MARCELO ALEJANDRO C/ARCE CESAR IVAN y VILURON DAIANA ELIZABETH" ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2013.-)Atento lo solicitado a fs. 76, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: CESAR IVAN ARCE, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELO para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I. del decreto de fs. 32.-II) Advertiendo que BAHIA S.R.L., no se trata de una compañía de seguros, a la citación tentada, y teniendo en presente el informe actuarial que antecede, no ha lugar, por extemporáneo (arts. 79 y 304 del C.P.C.).-III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. Dra. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRAMITE. ANTE MÍ Dra. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.-AP. I DEL DECRETO DE FS. 32: S.S. de Jujuy, 30 de mayo del 2013.)Por presentada la Dra. MARIA DEL MILAGRO GONZA, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: MARCELO ALEJANDRO RÍOS, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Agral. para Juicios que adjunta y luce a fs. 02/3...FDO. Dra. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRAMITE. ANTE MÍ Dra. NORA C. AIZAMA.SECRETARIA.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.-San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2013.-

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116178 \$135,00

Dr. Juan Pablo Calderón-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-287226/12**, EJECUTIVO: "DIEZ YARADE O. MATIAS c/ DIAZ JOSÉ MANUEL BERNARDO se hace saber la siguiente Resolución: S.S. de Jujuy 14: AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por O. MATIAS DIEZ YARADE en contra de DIAZ JOSE MANUEL BERNARDO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: VEINTE MIL (\$20.000,00) con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta su efectivo pago.-II-Regular los honorarios profesionales la Dr./a O. MATIAS DIEZ YARADE en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.940,00).-De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.IV.Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.V-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte. Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).VII-Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-JUEZ-ante mí María Cecilia Farfán- PROSECRETARIA. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA N° 1: 05 de marzo del 2014.-DRA. MARÍA CECILIA FARFÁN-SECRETARIA.-

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116167 \$135,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-270803/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/LEZCANO FEDERICO", se hace saber al demandado Sr. FEDERICO LEZCANO, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2013: I-...II- Proveyendo la presentación de fojas 38: Atento lo informado por la Secretaría Electoral, y el Juzgado Federal, notifíquese la providencia de fojas 24 a la demandado Sr. FEDERICO LEZCANO, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria".PROVIDENCIA DE FOJAS 24:" S.S. DE JUJUY, 27 de Junio de 2.012.-...Ibrense mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del demandado, FEDERICO LEZCANO, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 82/100 (\$1.734,82), en concepto de capital con más la de PESOS: QUINIENTOS VEINTE con 44/100 (\$520,44.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.-En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado, en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-IV-Córrasele traslado del pedido de interés, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.V-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).VI-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales.VII- Notifíquese y expídase Mandamiento.-Fdo.: Dra AMALIA INES MONTES-JUEZ. Ante mí Proc MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria".-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos-SECRETARIA: Dra TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2014.-

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116154 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-239476/11** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/VALENCIA AGUSTINA GISELA", hace saber a la SRA. VALENCIA AGUSTINA GISELA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO:"San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2.011.-Por presentado la Dra. LUCIA DI PASQUO...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librense en contra del demandado SRA. VALENCIA AGUSTINA GISELA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$1.695,12) por capital reclamado, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$848,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS mas DOS (2) DIAS a razón de la distancia, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos...Téngase presente....-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. MARISA RONDON-Juez por habilitación.-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario. San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2013.-

Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SRA. VALENCIA AGUSTINA GISELA, las partes pertinentes del proveído de fs. 11, conforme lo prevee el Art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SRA. VALENCIA AGUSTINA GISELA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario Dra. SILVIA E. YECORA Juez-Publiques edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre del 2.013.-

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116155 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **EXPT. N° B-253137/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ RAMOS ISMAEL NESTOR se procede a notificar por este medio al demandado RAMOS ISMAEL NESTOR la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE DICIEMBRE DE 2013; AUTO Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A. en contra de RAMOS ISABEL NESTOR, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/94/100 CTVOS. (\$ 374,94), con mas el interes de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A n° 37-F 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de la deuda reclamada con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2) Diferir los honorarios profesionales del DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.3) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ, Ante mí: Dra. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116156 \$ 135,00

El Dr. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-224095/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/AGUILAR IRMA DOMITILA" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2013. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. , en contra de la Sra. AGUILAR , IRMA DOMITILA, D.N.I. N° 3.794.405, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CTVOS.(\$1.032,67), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 10/06/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II.Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.Regular los Honorarios Profesionales del DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés a la Tasa Activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), mas IVA si correspondiere. IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ, ANTE MI DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publiques edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2013.-Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V.-SECRETARIA HABILITADA.-

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116157 \$ 135,00

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el "**Expte. N° B-254726/11**, caratulado, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/VILTE, PEDRO". Hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2.013.AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra del Sr. PEDRO VILTE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CTVOS. (\$1.373,70), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.IV.-

Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. JUAN PABLO CALDERON, Juez, ante mi Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, Firma habilitada.-Publiques por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2.013.-

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116158 \$ 135,00

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-251881/11** caratulado "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ESPINOSA, FELIX RAMON", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.013. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. FELIX RAMON ESPINOSA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CTVOS. (\$3.221,04), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. JUAN PABLO CALDERON, Juez, ante mi Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, Firma habilitada. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.013.-

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116159 \$ 135,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPT. N° B-237396/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SAJAMA CARLOS RUBÉN" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2010 cita y emplaza. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativo del C.P.C, librese en contra del demandado Sr. CARLOS RUBEN SAJAMA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 71/100 CTVOS (\$8529,71) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS (\$1706), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el ante expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS -JUEZ-ANTE MÍ: Dra. MARCELA FICOSECO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2.014.

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116153 \$ 135,00

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-COMISARÍA SECCIONAL 46: REFERENTE ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS CARATULADAS A PRIMA FASCIE AL TENOR ART. 15 INC.D DEL R.R.D.P. AGRAVADO POR EL ARTICULO 40 INCISO C DEL R.R.D.P.-COMISARIO RICARDO C. ALFARO, JEFE INTERINO SECCIONAL CUARENTA Y SEIS UNIDAD REGIONAL SIETE, de Policía de Jujuy. **Exp. Nro. 010 CSCS-12**, Caratulado Act. Sum. Administrativas al tenor del Art. 15 inciso D del R.R.D.P. infractor **Cabo Iro. Leg. Nro. 14.505 CRISTIAN FABRICIO TEJERINA**. Hecho ocurrido el 25-03-12, a la fecha. Ciudad. Atento a las constancia de autos, SE NOTIFICA Al Cabo Iro. Leg. 14.505 Cristian Fabricio Tejerina, D.N.I. nro. 28.157.195, ultimo domicilio denunciado en calle José Hernández nro.30 de las 140 viviendas de la ciudad de La Quiaca. Que esta instrucción Policial RESUELVE: conforme al artículo 48 del reglamento de normas para sumarios administrativos R.N.S.A., declararlo REBELDE, mediante Resolución interna n° 013CSCS-14, de fecha 12-03-14, en razón de no haberse presentado en tiempo y forma, ante esta instrucción, sin causa que lo justifique, conforme a la notificación que se le hizo en última instancia por este medio, a los efectos se hiciera presente en esta para hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria, y proceda a la entrega del armamento reglamentario y sus accesorios que le fuera provisto por la institución Policial. Así mismo conforme Art.47 el siguiente del R.N.S.A. Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el

boletín oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo del 2.014.- Fdo. RICARDO C. ALFARO- COMISARIO.-

21/26/28 MAR. S/C

El Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO-Juez de Primera Instancia del Juzgado Federal Nro. 1, Secretaria Civil Nro. 1 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° FSA31000162/2012 caratulado: "AYBAR WALTER y OTROS c/ SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.", resuelvo lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2013. Téngase presente el dictamen fiscal y por promovida demanda laboral por prestaciones dinerarias (Ley N° 9.688) en contra de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y de la Empresa de Transporte Automotor NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., el que se tramitará conforme las disposiciones establecidas en el Código Procesal Laboral de La Nación (arts. 137, siguientes y concordantes de la Ley Nro. 18345, ordenado mediante Dto. Nro. 106/989).- En consecuencia, atento a la naturaleza de la causa, fíjese a las accionadas un plazo de diez (10) días a partir de su notificación, con mas diecisiete (17) días de ampliación en razón de la distancia respecto de la SUPERINTENDENCIA, para que contesten demanda, salvo prueba en contrario (arts. 68, 71 y 137 del C.P.L.). Notifíquese la presente mediante cédula a libransé Ley Nro. 22.172, haciéndose constar en la misma que el Dr. Carlos Ariel Meyer y/o la persona que el designe se encuentra facultado para correr con su diligenciamiento de conformidad art. 137 C.P.C. Firmado MARIANO WENCESLAO CARDOZO-Juez de Primera Instancia.-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por DOS VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 145 y 343 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2014.-

26/28 MAR. LIQ. N° 116186 \$90,00

"CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA SEGUNDA. VOCALÍA N° 4 DR. ENRIQUE R. MATEO, en el Expte. N° C-017306/13. Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN C-003266/13, se ha dispuesto lo siguiente: proveído." SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2.014.-Hágase saber a la DRA. ADRIANA C. JARAMILLO el informe actuarial que antecede, previo hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 15 tercer apartado.-Dése por cumplimentada a la intimación efectuada a la DRA. ADRIANA CECILIA JARAMILLO fs.15. Atento a ello y dando cumplimiento con lo dispuesto en el art. 531 primer párrafo de la ley N° 5486, citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado bajo Padrón s/n, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 20, Parcela s/n ubicado en calle Martín Rodríguez s/n de la Localidad de Maimara, para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, con mas UN DIA en razón de la distancia, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del CPC) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486)...-Notifíquese...- Fdo.: DR. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-ante mí DRA. MARIA C. MARTINEZ-Prosecretaria.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2.014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116202 \$135,00

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 5, a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, de conformidad a lo ordenado en expte. C-015.610/13 caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CRUZ MÓNICA SUSANA, CRUZ ANA Y CRUZ SAMUEL FLORENCIO c/ESTADO PROVINCIAL" NOTIFICA a colindantes, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, la providencia que se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2013.-Téngase por presentado a la DRA. MARINA OLGA PAREDES MARTINEZ, por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. CRUZ MONICA SUSANA, CRUZ ANA Y CRUZ SAMUEL FLORENCIO, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 12/13 de autos.-Asimismo citase al colindante del inmueble objeto de la presente medida, SRA. SINFOROSA CRUZ, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela s/n, ubicado sobre la ruta Nacional 52, al Sur de la Localidad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Asimismo, ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Purmamarca y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-Notifíquese por cédula. FDO.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA".-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116206 \$135,00

La DRA. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-193.967/08 Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: "MAGALLANES, GENARA DEL CARMEN y OTROS c/CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA Y OTROS", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.-I.-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. CRISTIAN GUILLERMO TORRES a fs. 221, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los demandados LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CAMEN CAZÓN, ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE, LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CAMEN CAZÓN. Firme, se designará como

representante de los mismos al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- II.-Actuando el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. imponese al proponente la carga de confeccionar las cédulas y los EDICTOS correspondiente a los fines de la notificación a la demandada para su posterior control y firma del tribunal lo que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- III.-Notifíquese por Cedula a las demandadas LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CAMEN CAZÓN en el domicilio denunciado y a ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE, LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CAMEN CAZÓN mediante EDICTOS lo que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL- Por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Secretaria.-"Secretaría, 17 de Diciembre de 2013.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116203 \$ 135,00-

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil, y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-175.940/07 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LAZO ANGEL OSCAR c/CHOQUE DIONICIO Y CANAVIRE IGNACIA", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir, ubicado en calle Balcarce N° 882, de la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, individualizado como: MATRICULA N-3304, PADRÓN N-535 CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA RAST XXI, y que tiene las siguientes características: 8 m. de frente sobre calle Balcarce, por 40 m. de fondo y dentro de los siguientes límites: al Norte y Este con más propiedad que se reservan los vendedores, al Sud con la fracción que se transfiera a los cónyuges Crescencio Vargas y Adriana Peñaloza de Vargas, y al Oeste con calle Balcarce, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2013. 1.- AVOCASE la suscripta al conocimiento de la, presente causa como Presidente de Trámite. 2.- Previo a proveer lo solicitado a fs. 528, como medida para mejor proveer, atento lo informado por la Actuaría, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénese, asimismo, la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz de la Ciudad de La Quiaca y en la Municipalidad de dicha Localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva. (Conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notifíquese (Art.155 del C.P.C.). Fdo: Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez, ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos, (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2013.- Fdo. Dra. Liliana Estela Chorolque, Secretaria.

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116216 \$ 135,00-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-273562/12, caratulado"-", hace saber al accionado Sr. CARABAJAL RAFAEL GILBERTO: que en el mismo se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 11 DE AUTOS: "San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2.012.-1-Téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado por el Juzgado.-2-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado CARABAJAL RAFAEL GILBERTO en el domicilio denunciado, (\$24.750) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$12.375), presupuesta para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116204 \$ 135,00-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite , en la Vocalía N° 9 de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-003846/13 caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS: MEDINA FRANCISCA DEL ROSARIO c/CUEVAS ROSENDA y CASIMIRO MARTIN HIPOLITO", hace saber a los Sres. CUEVAS ROSENDA y CASIMIRO MARTIN HIPOLITO, el siguiente: PROVEÍDO DE FS. 48: "San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2013.- I) Atento lo solicitado a fs. 47, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librese edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: ROSENDA CUEVAS, D.N.I. N° 23.870.571 y MARTÍN HIPOLITO CASIMIRO. D.N.I. N° 21.822.358, quienes deberán contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contando a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente

notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C) y de designarlo como su representante al Sr. Defensor Oficial del Pobre y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.), asimismo, INTIMASELOS para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición de los interesados en esta Vocabalía N° 9. Notifíquese el ap. I) del decreto de fs. 18.- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2.013.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116212 \$ 135,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ-PROC. ANA LIA LORENTE-SECRETARIA DE EXCMA.CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II, VOCALIA N° 5, en el **Expte. B-204.532/09**; Caratulado; DEMANDA DE USUCAPIÓN; RODRIGUEZ, MIGUEL-URZAGASTI, LORENZA SINFOROZA C/ESTADO PROVINCIAL Y OTROS; ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS del siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2014...Resuelve I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Miguel Rodríguez y Lorenza Sinforzo Urzagasti en contra del Estado Provincial y quienes se consideren con derecho, en consecuencia, declarar que por posesión de veinte años han adquirido por propiedad del inmueble que se individualiza como: padrón B-3657, circunscripción 2, sección 1, manzana 58, parcela 20, ubicado en Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Resolución N° 08718 de la Dirección General de Inmuebles del 29/12/08.-II.-Imponer...III.-Regular...IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los Artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-V.-Firme...VI.-Notificar...-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.014.-Resuelve:1º)Hacer lugar a la aclaratoria deducida a fs. 301, y corregir el punto V) del resolutorio de fs. 297 y 297 vlt., el que quedará redactado del siguiente modo; "Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del actor a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Miguel Rodríguez y Lorenza Sinforzo Urzagasti".2º) Agréguese copia en autos, notifíquese por cedula, etc.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116217 \$ 135,00.-

El Tribunal Contencioso Administrativo, Sala I, Vocabalía 2, en el **Expte. N° B-189.687/08** caratulado "Contencioso Administrativo: Jara, Raúl Urbano c/Municipalidad de Caimancito" ha dictado la siguiente providencia "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio de 2012.Atento a lo informado por Secretaria, lo solicitado en el escrito de fs. 246 y la constancia de autos de fs. 244 vta. declárese en rebeldía a la demandada Comisión Municipal de Caimancito.Notifíquese por cédula a la parte actora y librese oficio al Sr. Juez de Paz de dicha localidad para que notifique el presente proveído. Sin perjuicio de ello, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en diez días (art. 34 del C.C.A.).Facúltese para su diligenciamiento al Dr. Roque L. Rodríguez o la persona que el mismo designe. Fdo. Benjamín Villafañe-Juez-Esc. Marcelo Villar-Secretario".-

28/31 MAR. /09 ABR. LIQ. N° 116210 \$ 135,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL A CARGO DE LA EXCMA. CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALIA N° 5 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Argañarás 6to piso, en el **EXPTE. N° C-009812/13, CARATULADO "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...FLORES JUANA C/ ESTADO PROVINCIAL"**, Cítese a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA en los términos del art. 534 inc. 1º y 2º de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. ASUNCIONA y HEMEREGILDO TOLABA, ASUNCION ARGAMONTE Y ROSA FLORES, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón J-s/n° Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana s/n°, Parcela s/n°, ubicado en la localidad de CUMASO-Departamento de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si se consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro de término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordénese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmitase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto por el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116219 \$ 135,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-48236/11**, caratulado: "Adopción Simple: Velasco, Leonardo Horacio y Rodríguez, María Isabel por los menores Tebes, Romina Belén y Anaquín, Gastón Antonio", se han dictado las siguientes providencias: "PEDRO DE JUJUY, 13 de marzo del 2012.-I.-Por presentada la Dra. Graciela A. Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de Leonardo Horacio Velasco (DNI N° 22.281.127) y María Isabel Rodríguez (DNI N° 20.240.226), a merito de las correspondientes Carta Poder agregadas a fs. 2 y 3 de autos; por constituido domicilio procesal y parte. II.-Atento a la demanda promovida por Adopción, lo preceptuado por el Art. 321 inciso "b" del Código Civil Argentino, dese participación de Ley al Ministerio de Público de Menores.-III.-En virtud del art. 321 inciso" f" del mismo cuerpo legal, decretese el secreto de estos obrados que solamente podrán ser examinados por las partes, sus letrados, sus apoderados y los peritos intervinientes.-IV.-Tramitase la presente causa conforme las disposiciones previstas en el ordenamiento ritual para el Juicio Ordinario Escrito, en consecuencia córrase traslado de demanda, con la copia respectiva, a la Defensora de Menores e Incapaces Dra. Marcela A. Soría, para que la

conteste entro de quince días de notificada bajo apercibimiento de ley (art. 298 del CPC).- V.-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado.-VI.-Notifíquese por cédula de Ley.- Fdo: Dra. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia por Habilitación, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh".- Es copia (Fs. 23). Pedro de Jujuy, Diciembre 06 de 2013.-L- Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos, notifíquese a la accionada Sra. Gloria Cristina Cullupari (DNI N° 28.249.972) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, traslado de demanda, haciéndose saber que los presentes obrados se tramitan con Beneficio de Justicia Gratuita. II.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial".- Es copia (fs. 67).San Pedro de Jujuy, Marzo 18 de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Ref. **Expte. N° P-50.735/13**, caratulado: "SORUCO Alejandro Jesús p.s.a. Lesiones agravadas por el vinculo-Palpalá".-Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza**, al inculcado por el delito de LESIONES AGRAVADAS POR EL VINCULO, ALEJANDRO JESÚS SORUCO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (arts. 120, 203 y 207 del C.P.P.).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante de Fiscal, ante mí Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Firma Habilitada".-

26/28/31 MAR. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Ref. **Expte. N° P-28.310/12**, caratulado: "JUAN Lito p.s.a. Estafa-Ciudad".-Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza**, al inculcado por el delito de ESTAFA, LITO JUAN, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (arts. 120, 203, 207 del C.P.P.).Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante de Fiscal, ante mí Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Firma Habilitada".-

26/28/31 MAR. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 5999/13** caratulado: "BALDOVINO, OSCAR ÁNGEL p.s.a. HURTO-SAN PEDRO-JUJUY.-"Art. 162 del C.P.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado "BALDOVINO, OSCAR ÁNGEL, Argentino, de 62 años de edad, cuyo último domicilio denunciado en la presente causa fue el de Avda. Brasil N° 85 del B° 14 de Abril de esta ciudad, domicilio actual desconocido-San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). sin cargo.-San Pedro de Jujuy, 13 de Marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. S/C.-

Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **causa N° 18946/2012**, recaratulado: "MURILLO, JOEL GERMAN p.s.a. HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA-CIUDAD", Sumario Policial N°: 14314-M-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo del 2014.-Cítese por Edicto al inculcado JOEL GERMAN MURILLO, de nacionalidad argentino, de 19 años de edad, D.N.I. N° 39.218.219, con domicilio en Manzana AP 3, Lote 37, III Etapa del Barrio Tupac Amaru de Alto Comedero de esta Ciudad Capital, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja- Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declarar su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).-Notifíquese. Fdo.: Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2.-Ante mí: Dra. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Secretario".-SIN CARGO.- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACIÓN NUMERO DOS: 13 de Marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 8012/13**, caratulado: "SEGOVIA JUAN MANUEL Y VARGAS PABLO GABRIEL p.s.a. ROBO CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA -Perico" (Ex Expte. N° 1337/10 del Ex Juzgado Penal N° 4 - Secretaría N° 8), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO DE 2.014.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1º) **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido SEGOVIA JUAN MANUEL, argentino, de 27 años de edad, soltero, mecánico, nacido el 18-08-86, con DNI. N° 32.607.294, domiciliado en calle Paraguay N° 29 - B° Progreso - de la ciudad de Perico, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2º).- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria".-PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL.-JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, 21 de Febrero del 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPTE. N° 1300/11, caratulado: "HERRERA NÉSTOR JULIO p.s.a. ABUSO DE FIRMA EN BLANCO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO-Ciudad" (Ex Expte. N° 186/10 del Ex Juzgado Penal N° 4 - Secretaría N° 8), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO DE 2.014.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....RESUELVE: 1°) **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido HERRERA NÉSTOR JULIO, argentino, de 36 años de edad, soltero, carpintero artesano, nacido el 12-03-77, con DNI. N° 25.931.143, domiciliado en calle Dr. Araoz N° 436 del B° Ciudad de Nieva y Puesto del Marques N° 647 del B° San Pedro de ésta ciudad capital, Pcia, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°) Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria".- **PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, 21 de Febrero del 2.014.-**

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

DRA. MARIA DEL ROSARIO HINOJO. Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 233/12** Caratula: "SUMBAINO, DANTE EZEQUIEL: P.S.A. ROBO CON ARMA, CIUDAD", de conformidad a lo establecido en el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a Notificar al imputado Dante Ezequiel Sumbaino que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2014.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:....RESUELVE: 1.-**Citar** por EDICTOS por Tres veces en Cinco Días, en el Boletín Oficial, al imputado SUMBAINO, DANTE EZEQUIEL, de nacionalidad Argentina, alfabeto, soltero, nacido el día 24-12-1994 en S.S. de Jujuy, D.N.I. N° 38.655.409, último domicilio conocido en calle Viltipico N° 451 del B° San Pedro de ésta ciudad; para que se presente a estar a derecho, ante éste Juzgado de Menores N° 3 Secretaria Penal y Contravencional, en el término de Cinco Días a partir de la última publicación; Bajo Apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establece el Art. 140 del C.P.C.-2.- Protocolar, Notificar, Hacer saber.- Fdo. DRA. MARIA DEL ROSARIO HINOJO-JUEZ DE MENORES N° 3/DRA. DANIELA P. PAOLONI-SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL".-**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL: San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-**

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **Expte N° 8715/13** caratulado "ZALAZAR JULIO OSCAR p.s.a. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA L.G.S.M.".Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculcado ZALAZAR JULIO OSCAR, argentino, de 30 años de edad, con último domicilio en M-142 L-06 Bo. 18 de Noviembre de L.G.S.M. nacido el 26.07.83 en Calilegua, hijo de Angela Miguélina Justiniana y de Leucario Zalazar, Prontuario Policial N° 294.137 SS, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN CARGO.-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 19 días del mes de Marzo del año 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMÉRICA ALICIA MENDEZ, L.C. N° 2.792.720**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2.014.

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116177 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, de la Pcia.de Jujuy, en el Expte. N° B-281985/12, "SUCESORIO DE HUGO CESAR PEREZ", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO CESAR PEREZ, L.E. N° 6.247.224**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2.014.

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116182 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-016.458/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña FERMINA RUEDA, (D.N.I. N° 9.631.960)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116201 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-019.113/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don ADRIAN MOLINA (D.N.I. N° 12.005.541)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de febrero de 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116207 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° C-014033/13 Sucesorio Ab-Intestato: Condori Eusebio y López Mauricia, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CONDORI EUSEBIO, D.N.I. N° 3.988.211 y LOPEZ MAURICIA, D.N.I. N° 9.649.744**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116205 \$ 35,00

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-C-010026/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: APAZA, JUSTA y CRUZ, JUAN ALBERTO", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUSTA APAZA, DNI 1.956.951, JUAN ALBERTO CRUZ, DNI N° 3.992.306**.- Publíquese por tres veces en días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116189 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-002.846/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JUAN MENESES (D.N.I. N° 12.236.426)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de octubre de 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116188 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. TOLABA ELIO ASUNCIÓN DNI N° 16.887.955**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de DICIEMBRE del 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116192 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. RAMONA INES D.N.I. N° 3.332.401 y MAMANI ARGENTINO D.N.I. 7.269.711**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de MARZO del 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116185 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-010.747/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JOSÉ BENITO VALDEZ (D.N.I. N° 3.452.787)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116187 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-008785/13, caratulado: "SUCESIÓN AB INTESTATO: CORIA AURELIO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON AURELIO CORIA, DNI N° 7.289.068**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. SILVIA LAMAS-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116190 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la causante **CAÑIZARES JULIA RITA, D.N.I. N° 4.640.870**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 13 de Diciembre de 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116191 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 7, en el Expte. C-008100/13 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO VICENTE MARTÍNEZ Y MÁXIMA CALISAYA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los **Sres. VICENTE MARTÍNEZ, D.N.I. N° 3.952.730 y MÁXIMA CALISAYA, D.N.I. N° 9.644.035**.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL, por TRES (03) VECES en el término de CINCO (05) DIAS.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116208 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DGUSTI, JOSE EMILIO**.-Publíquese por tres veces en el cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 14 de Marzo de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116211 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° Tres (3), Cita y Emplaza por treinta (30) días hábiles a los herederos y acreedores del **SR. FELIX NELIO LAMAS D.N.I. NRO. 11.328.877**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo del 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116215 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-020.093/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Doña YANINA GISELLA IGNACIO (D.N.I. N° 35.933.419)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116219 \$ 35,00